

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.145, DE 26.10.2018, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2016, se ha asignado a **SERVICIOS DE RADIO DIFUSIÓN PEDRO FELIDOR ROA BARRIENTOS E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.014.639-0, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Ancud**, Región de los Lagos, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 101,1 MHz; estudio principal, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Las Antenas S/N°, comuna de Ancud, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 41° 53' 37" Latitud Sur, 73° 51' 01" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo ubicado en Juan Ladrilleros N° 225, comuna de Quellón, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 43° 07' 03" Latitud Sur, 73° 36' 54" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 2 antenas Dipolo, con un tilt eléctrico de 17° bajo la horizontal, 5,4 dBd de ganancia máxima sin tilt y -0,5 dBd de ganancia en el plano horizontal, altura del centro de radiación de 20 m.; arreglo de antenas según la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°] Antena	Largo Cable [m]	Factor de Velocidad [0/1]
1	Dipolo	21,30	62	0	3,863	0,88
2	Dipolo	18,70	62	119	3,000	0,88

- Largo cable alimentador: 25,2 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros: 7 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,75	0,32	0,06	0	0,03	0,26	0,64	1,32	2,41
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,94	4,93	5,13	5,08	5,13	5,02	4,21	2,7	1,49

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES


JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN